Naciones Unidas S/PV.8528



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8528ª sesión

Lunes 20 de mayo de 2019, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Djani	(Indonesia)
Miembros:	Alemania	Sr. Heusgen
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Yao Shaojun
	Côte d’Ivoire	Sr. Ipo
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia	Sr. Michon
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Davies

Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

19-14551 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Para comenzar, formularé una declaración conjunta en nombre de los Comités dimanantes de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), 1373 (2001) y 1540 (2004). Tras esta declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de esos tres Comités.

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL/Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la cooperación entre los tres Comités y sus Grupos de Expertos respectivos.

Los Comités y sus Grupos de Expertos tienen una visión común de la gravedad de la amenaza que representa el terrorismo y los desafíos que plantean los terroristas y sus organizaciones. Ello se reiteró en el octavo informe del Secretario General (S/2019/103) sobre la amenaza que representa el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y el alcance de los esfuerzos de las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para contrarrestar esta amenaza, preparado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales.

Los Comités y sus Grupos de Expertos también comparten la idea de que, a pesar de su derrota militar progresiva, el EIIL sigue siendo una organización mundial con liderazgo centralizado, que sigue brindando recursos e impartiendo instrucciones a sus afiliados dentro de los límites de su capacidad reducida. El retorno y la reubicación de combatientes terroristas extranjeros representan una posible amenaza, y se necesitan métodos de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración que se ajusten a los distintos casos, sean compatibles con el derecho internacional y tengan en cuenta las consideraciones relativas al género y la edad.

En este contexto, los Comités siguen sensibilizando a los Estados Miembros sobre sus obligaciones con respecto a aplicar de manera efectiva las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, cooperar en las visitas conjuntas y celebrar reuniones conjuntas de los comités. Sus Grupos de Expertos han seguido potenciando su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y los organismos de las Naciones Unidas, en particular en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, recién establecido.

Los Comités también continúan aumentando el intercambio de información mediante reuniones informativas conjuntas, como la sesión de hoy. Desde que se celebró la última reunión informativa conjunta con el Consejo el 3 de octubre de 2018 (véase S/PV.8364), el Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo celebraron dos reuniones conjuntas oficiosas, en diciembre de 2018 y en febrero de 2019, para escuchar las exposiciones informativas del Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia. El 26 de abril de 2019, el Comité contra el Terrorismo y los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1988 (2011) organizaron una reunión extraordinaria sobre el nexo entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional. Esta reunión brindó la oportunidad de abordar las especificidades, las estrategias, las respuestas regionales, así como las lecciones aprendidas al abordar los vínculos entre los Comités, así como los desafíos que plantea el fortalecimiento de la cooperación nacional, regional e internacional en este ámbito. Los Grupos de Expertos de los tres Comités mantienen contacto periódico y siguen compartiendo información pertinente cuando procede, debaten cuestiones de interés común, coordinan las acciones e intercambian análisis sobre cuestiones específicas. El Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen celebrando reuniones trimestrales de coordinación e intercambio de información.

De conformidad con lo solicitado por el Consejo en su resolución 2396 (2017) sobre el regreso y la reubicación de combatientes terroristas extranjeros, en febrero de 2019 el Comité celebró una sesión informativa abierta sobre los principios rectores de Madrid relativos a las luchas contra el terrorismo extranjero, aprobados por el

Comité en diciembre de 2018. La sesión informativa, a la que también asistió el Equipo de Vigilancia, tenía por objeto fomentar la concienciación y la comprensión respecto de las 17 buenas prácticas adicionales con miras a ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por responder al fenómeno cambiante de los combatientes terroristas extranjeros.

Como un ejemplo de esa cooperación, deseo destacar el apoyo que el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos 1540 prestaron de manera conjunta a Zimbabwe para la organización de un seminario que se celebró del 10 al 12 de octubre de 2018 en Harare. El seminario, al que asistieron representantes del Gobierno y del sector privado, contribuyó a sensibilizar a los Estados Miembros en cuestiones como las sanciones a la EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, y proporcionó una plataforma para el debate de temas importantes como las obligaciones contenidas en las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004); las características distintivas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004); la evaluación de la amenaza mundial y del riesgo de la financiación del terrorismo en la región del África Oriental y Meridional; y la recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

Del 29 al 31 de octubre de 2018, el Equipo de Vigilancia participó en una visita de evaluación que llevó a cabo la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la República de Malí con miras a supervisar y facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y para dar seguimiento a los progresos realizados por Malí en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en sus visitas de 2006 y 2009. Los tres Comités consideran que la coordinación de esas actividades es importante para fortalecer su diálogo con los Estados Miembros a fin de garantizar la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Los Grupos de Expertos de los tres Comités tienen previsto seguir organizando eventos similares en 2019.

La aprobación el 28 de marzo de la resolución 2462 (2019), relativa a la lucha contra la financiación del terrorismo, sentó las bases para seguir mejorando la coordinación entre nuestros Comités. Deseo en particular expresar mi beneplácito por el papel asesor que le asigna la resolución a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo de Vigilancia en relación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras partes interesadas, sobre todo en lo que respecta a la manera en que pueden mejorar la coordinación de la asistencia técnica integral en materia de medidas de lucha contra la financiación del terrorismo, incluida la asistencia dirigida a elevar la capacidad de los Estados Miembros para implementar esa resolución.

En la resolución se solicita que el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) celebre, en un plazo de 12 meses, una reunión especial conjunta sobre las amenazas y tendencias en relación con la financiación del terrorismo, así como sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución. También pide que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia preparen, antes de la reunión especial conjunta, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para obstaculizar la financiación del terrorismo.

La resolución 2462 (2019) llega en un momento crítico y, al establecer nuevas tareas para el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267, contribuirá a mejorar aún más nuestra cooperación. Los Comités, por conducto de sus Grupos de Expertos, siguen colaborando con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para estudiar las formas en que se puede seguir fortaleciendo la interacción, con miras a complementar los esfuerzos en el cumplimiento de nuestros mandatos.

Los Grupos de Expertos siguieron interactuando con el Grupo de Acción Financiera, incluidos sus órganos regionales, a saber, el Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte, el Grupo contra el Blanqueo de Dinero de África Oriental y Meridional, el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Central. En febrero, los expertos asistieron a las reuniones plenarias y a las reuniones de los grupos de trabajo del Grupo de Acción Financiera en París con el objetivo de examinar los esfuerzos que ha desplegado el Grupo para supervisar e implementar las medidas de lucha contra la financiación del terrorismo. Otro objetivo de los participantes era evaluar los progresos registrados por los países en la subsanación de sus errores en la lucha contra la financiación del terrorismo y en la erradicación de sus deficiencias estratégicas en el combate contra el blanqueo de dinero.

En el período que abarca el informe, los grupos de expertos siguieron participando en las plataformas de interés común ofrecidas por organizaciones regionales, como el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, la Organización

para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Comité Interamericano contra el Terrorismo, INTERPOL, el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes, la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái y otras. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo firmó recientemente un memorando de entendimiento con la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái en aras de mejorar el marco estratégico de cooperación entre las dos entidades.

Los tres Comités y los grupos de expertos también siguieron utilizando las plataformas de interacción proporcionadas por los Estados Miembros. Los días 7 y 8 de noviembre de 2018, los expertos de los Comités y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo asistieron a la 17ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos Encargados del Cumplimiento de la Ley, que se celebró en Moscú y estuvo organizada por el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia.

Los tres Comités seguirán fortaleciendo la cooperación y la coordinación eficaz, cuando sea pertinente y posible, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia y el Grupo de 1540, y seguirán proporcionando orientaciones y directivas a sus grupos de expertos a fin de mejorar su colaboración y cooperación a la luz de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los tres Comités y sus grupos de expertos seguirán esforzándose para garantizar la aplicación eficaz de medidas concretas contra el terrorismo en lo que respecta, entre otras cosas a las sanciones, la financiación del terrorismo, la gestión de fronteras y la no proliferación en regiones y Estados Miembros de interés común, y en estricto cumplimiento del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Solo mediante una estrecha colaboración y de la ejecución de esfuerzos bien encaminados podremos lograr resultados concretos en nuestra lucha contra el terrorismo.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Ahora ofreceré una exposición informativa en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, deseo hacer una breve reseña de la evolución de la labor del Comité desde la sesión informativa conjunta del Consejo celebrada en octubre de 2018 (véase S/PV.8364). Esta exposición informativa también cumplirá con el requerimiento establecido en la resolución 2368 (2017) de informar al Consejo de Seguridad por lo menos una vez al año sobre la labor general del Comité. Me centraré en los siguientes elementos: en primer lugar, en la evolución de la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean el Estado islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, Al-Qaida y sus afiliados; en segundo lugar, en la respuesta del Comité; y, en tercer lugar, en la colaboración del Comité con los Estados Miembros.

En cuanto a la evolución de la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados, en su último y vigésimo tercer informe (S/2019/50), el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones considera que el EIIL y sus afiliados siguen representando la amenaza terrorista internacional más importante y mejor dotada de recursos, mientras que Al-Qaida sigue demostrando su resiliencia y se mantiene activa en muchas regiones, a la vez que sigue ambicionando alcanzar más notoriedad en el plano internacional.

A pesar de la reducción sustancial del número de sus ataques a escala mundial, el EIIL sigue evolucionando para convertirse en una red internacional encubierta, un proceso que está más avanzado en el Iraq que en la República Árabe Siria. En el Iraq, el EIIL ya ha comenzado a organizar células a nivel provincial, y actualmente hay una clara corriente de combatientes del EIIL procedentes de la República Árabe Siria que se desplazan para reforzar la red emergente en el Iraq. Si logra el objetivo de sobrevivir y resurgir en una zona clave, se puede esperar que EIIL reasuma su enfoque en las operaciones terroristas externas, pero por ahora la base del EIIL carece de la fuerza necesaria para llevar a cabo ataques internacionales coordinados.

Mientras tanto, Al-Qaida sigue activa en muchas regiones y existe el riesgo adicional de que se haga más fuerte y realice un ataque importante aprovechando la disminución en las actividades terroristas estratégicas del EIIL. El Equipo de Vigilancia informó además sobre la posibilidad de que los combatientes terroristas extranjeros del EIIL decidan unirse a las filiales de Al-Qaida en las regiones donde esa organización tiene mayor renombre.

Tras la derrota militar del EIIL, el Equipo de Vigilancia brindó información actualizada al Comité en cuanto a que la evolución de la amenaza seguía siendo considerablemente la prevista en el vigésimo tercer informe, y que la cuestión de los detenidos y refugiados en la región nororiental de Siria era una preocupación cada vez más urgente.

En cuanto a la respuesta del Comité, la evolución de la amenaza también se refleja en la aprobación por el Consejo de una nueva resolución, que ha ampliado la labor del Comité y del Equipo de Vigilancia. En su resolución 2462 (2019), aprobada en marzo, el Consejo reiteró la obligación de los Estados Miembros de prevenir y reprimir la financiación de actos de terrorismo a fin de asegurar que se enjuicie a toda persona que participe en la financiación de actos terroristas y que se tipifiquen esos actos como delitos graves en las leyes y reglamentos nacionales. El Consejo pidió además al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y al Comité contra el Terrorismo que celebraran una reunión especial conjunta sobre las amenazas en relación con la financiación del terrorismo, en los próximos 12 meses, y a sus órganos de expertos que prepararan, antes de esa reunión, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para obstaculizar la financiación del terrorismo.

En virtud de la resolución, es fundamental que los Estados Miembros colaboren con el Comité y el Equipo de Vigilancia y le proporcionen información actualizada sobre el carácter cambiante de la amenaza, las personas y entidades incluidas en la lista y la situación de la aplicación e imposición de las sanciones. Esa información es fundamental para el funcionamiento del régimen.

Con el objetivo de mejorar la aplicación plena y efectiva de las sanciones, el Comité también realiza visitas a determinados países. En ese sentido, la Presidencia visitó Uzbekistán, del 31 de octubre al 1º de noviembre de 2018, para participar en la sexta Conferencia Internacional sobre la lucha contra el terrorismo: cooperación sin fronteras, organizada por la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái. La Presidencia estuvo acompañada por representantes del Equipo de Vigilancia y de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Los días comprendidos entre el 7 y el 8 de noviembre de 2018, la Presidencia, acompañada por los expertos del Equipo de Vigilancia, visitó Moscú (Federación de Rusia) para participar en la 17ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley, a la que asistieron representantes de 68 países y 10 organizaciones internacionales. La Presidencia y los expertos aprovecharon esa oportunidad para crear concienciación sobre los regímenes de sanciones establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1988 (2011) y abogaron por su uso activo por los Estados Miembros. De manera paralela a la reunión, el Equipo de Vigilancia celebró una serie de reuniones bilaterales con las delegaciones nacionales.

El Comité se esfuerza constantemente por asegurar que su lista de sanciones esté lo más actualizada y sea lo más precisa posible para facilitar la aplicación de las sanciones. Desde la última exposición informativa conjunta, celebrada en octubre de 2018 (véase S/PV.8364), se han incluido en la lista tres personas y dos entidades, y cinco personas y una entidad han sido excluidas de ella. El Comité aprobó enmiendas a las entradas vigentes de ocho personas en su lista de sanciones. La Secretaría también ha aplicado enmiendas técnicas en 81 entradas de la lista preparadas por el Equipo de Vigilancia sobre la base del proceso de examen anual de 2017.

Desde la última exposición informativa conjunta al Consejo de Seguridad, el Comité ha examinado dos informes amplios presentados por el Ombudsman. En la actualidad, la Oficina del Ombudsman tiene pendientes seis solicitudes de exclusión de la lista; cuatro de ellas se encuentran en el período de reunión de información y dos se encuentran en el período de adopción de decisiones.

En cuanto a la colaboración del Comité con los Estados Miembros, espero que, de conformidad con su reglamento, todos los Estados Miembros sigan colaborando con la labor del Comité y del Equipo de Vigilancia, ya que es esencial para mantener una lista de sanciones actualizada y dinámica y fundamental para la eficacia del mecanismo de sanciones.

En ese sentido, quisiera señalar que el Comité está realizando su examen anual para 2018, en el que se examina si los nombres que figuran en la lista, sobre todo los que no se han examinado en tres o más años, siguen siendo pertinentes y se ocupa de los casos en que no existen suficientes identificadores, las personas han fallecido o las entidades han desaparecido. Doy las gracias a los Estados Miembros que han brindado información, ya que ha resultado difícil obtener respuestas de todos los Estados Miembros pertinentes.

Además de los exámenes periódicos, el Equipo de Vigilancia actualiza las entradas de la lista sobre la base de la información brindada por los Estados Miembros. Alentamos a los Estados Miembros a que mantengan

informado al Equipo, ya que el Consejo y la comunidad internacional solo pueden orientar de manera eficaz su respuesta únicamente si disponen de información actualizada. También insto a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten los informes sobre la aplicación previstos en las resoluciones pertinentes.

En vista de que el Equipo de Vigilancia mantiene informado al Comité de la evolución de la amenaza que plantean el EIIL, Al-Qaida y sus afiliados, el Comité también trabajará en estrecha colaboración con los principales agentes, incluidos los demás comités de sanciones del Consejo de Seguridad pertinentes. En mi calidad de Presidente, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su cooperación con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman.

Vuelvo ahora a asumir mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al Embajador Gustavo Meza-Cuadra del Perú, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Meza-Cuadra (Perú) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haberme dado la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre la situación de la labor general del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva desde el último informe (véase S/PV.8364), de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2395 (2017).

Los grupos terroristas, incluidos el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), Al-Qaida y sus afiliados, siguen planteando un importante problema a los Estados Miembros y una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los grupos terroristas también tienden a cambiar su enfoque hacia discursos más localizados, caracterizados por un mayor enfoque en cuestiones a nivel local o nacional. Nuestras principales preocupaciones se ven exacerbadas aún más no solo por las actividades de los combatientes terroristas extranjeros que permanecen en las zonas de conflicto, sino también por el regreso y el desplazamiento de los combatientes terroristas extranjeros y sus familiares, así como por el posible riesgo que corre la próxima liberación de los combatientes terroristas extranjeros encarcelados, incluidos los viajeros frustrados. Otras formas de extremismo violento que lleva al terrorismo también han evolucionado para incluir a personas o grupos que cometen actos de violencia motivados por el racismo, la intolerancia, la misoginia, el antisemitismo o la islamofobia.

Los Estados Miembros siguen afrontando complejos desafíos para responder a la amenaza del terrorismo y deseo poner de relieve brevemente algunos de ellos.

En primer lugar, en los seis meses transcurridos se ha registrado una escalada de la violencia contra objetivos y lugares de culto no protegidos, que no se limitan a una sola denominación o credo, en particular en Burkina Faso, Malí, el Níger, Nueva Zelandia, Sri Lanka y los Estados Unidos.

En segundo lugar, la evolución de la amenaza que presentan los terroristas y los combatientes extranjeros que regresan, se desplazan a otro país y sus familiares es otro gran desafío, que requiere un enfoque holístico a la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluido un mayor uso de instrumentos y medidas internacionales para detectar y evitar que viajen e impedir que cometan delitos.

En tercer lugar, los grupos terroristas, incluidos el EIIL y sus afiliados, así como los lobos solitarios, han demostrado sistemáticamente su intención y capacidad de explotar las nuevas tecnologías.

Por último, los Estados están cada vez más preocupados por el uso de artefactos explosivos improvisados en los ataques terroristas perpetrados en todo el mundo.

Con el objetivo de apoyar a los Estados Miembros a que superen los desafíos que he mencionado anteriormente, el Comité ha venido realizando varias actividades con el respaldo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. La evaluación del desempeño y los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros sigue siendo la tarea fundamental del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo. Esas visitas de evaluación han permitido al Comité entablar un diálogo a fondo con los Estados visitados, determinando los progresos, los puntos fuertes, las deficiencias, las necesidades de asistencia técnica y las prácticas eficaces en relación con las diversas medidas de aplicación previstas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y han proporcionado a esos Estados una hoja de ruta para la aplicación de esas recomendaciones.

En febrero, el Comité aprobó una lista de visitas a los países para 2019. Desde nuestra última exposición informativa conjunta, la Dirección Ejecutiva ha realizado cinco visitas de evaluación en nombre del Comité contra el Terrorismo y hemos recibido el consentimiento de otros diez Estados Miembros para visitarlos este año.

En mi calidad de Presidente del Comité, exhorto a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de dar su consentimiento. Asimismo, quisiera recordar que el Comité y la Dirección Ejecutiva han venido colaborando estrechamente con los Estados Miembros visitados para alentarlos a que compartan sus respectivas evaluaciones con otros asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Desde nuestra anterior exposición informativa conjunta, hemos recibido la aprobación de Suiza para compartir toda su evaluación, incluidas las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la visita del Comité, no solamente con nuestros asociados sino también con los Estados Miembros interesados que lo soliciten.

El Comité continúa haciendo un examen y un balance de las actividades de aplicación de los Estados Miembros mediante sus instrumentos de evaluación — la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación—, que ayudan a que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo supervise y promueva la aplicación por parte de los Estados Miembros de todas las resoluciones pertinentes, basándose en su método de trabajo de exhaustividad, coherencia, transparencia e imparcialidad.

Entre otras actividades, en calidad de Presidente he participado en consultas de alto nivel con España y la OTAN a fin de determinar las posibles esferas de cooperación en ámbitos de interés común. El Comité organizó en octubre de 2018 una sesión informativa abierta sobre la conexión que existe entre el terrorismo y la delincuencia organizada y, más recientemente, una reunión especial conjunta para el intercambio de opiniones sobre los aspectos regionales de esa cuestión. En febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva publicó el informe titulado *Identifying and Exploring the Nexus between Human Trafficking, Terrorism and Terrorism Financing*, sobre la correlación que existe entre esos tres elementos. La Dirección Ejecutiva seguirá prestando atención a los vínculos que existen entre la delincuencia organizada y el terrorismo en su colaboración con los Estados Miembros, en particular en el contexto de las visitas a los países realizadas en nombre del Comité.

El Comité acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2462 (2019) —la primera resolución del Consejo de Seguridad que se centra en la prevención y represión de la financiación del terrorismo— y destaca la aprobación de la adición de 2018 a los principios rectores de Madrid sobre los combatientes terroristas extranjeros, de 2015, en la que se ofrece orientación a los Estados Miembros sobre las respuestas eficaces a la evolución del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva están trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros para promover su aplicación efectiva.

Quisiera también citar algunos ejemplos de nuestros esfuerzos de colaboración para apoyar a los Estados Miembros en la lucha contra la continua amenaza que plantea el EIIL. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha venido colaborando con otras entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, para ultimar la elaboración de directrices a fin de facilitar el uso y determinar la admisibilidad como prueba de la información conservada, reunida y compartida por las instituciones militares. La Dirección Ejecutiva también ha promovido activamente la elaboración de un compendio de prácticas recomendadas por las Naciones Unidas para el uso y el intercambio responsables de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de que los terroristas también siguen explotando Internet y los medios sociales, la Dirección Ejecutiva continúa promoviendo las alianzas público-privadas para apoyar a los Estados Miembros y la industria de la tecnología. Asimismo, ha venido prestando apoyo estratégico para la elaboración de medidas de seguimiento por parte del Equipo de Tareas de Emergencia sobre Burkina Faso, de conformidad con las recomendaciones del Comité.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, junto con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, INTERPOL y las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista, ha redactado el compendio de buenas prácticas sobre la protección de las infraestructuras críticas, de conformidad con la resolución 2341 (2017). La Dirección Ejecutiva es también uno de los principales asociados en el Programa de las Naciones Unidas para Frenar los Desplazamientos de Terroristas, que se puso en marcha el 7 de mayo en presencia del Secretario General. El Programa tiene por objeto fomentar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros y de registro de los nombres de los pasajeros de conformidad con la resolución 2396 (2017). En la esfera de las pruebas digitales, la Dirección Ejecutiva, junto con la Asociación Internacional de Fiscales y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, presentó en febrero de 2019 la *Guía Práctica para Solicitar Pruebas Electrónicas a través de las Fronteras*.

Mediante el diálogo con los Estados Miembros y sus relaciones con, entre otros, el mundo académico y

los centros de estudios, incluidos los miembros de la red mundial de investigación y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha seguido analizando las nuevas amenazas, tendencias y acontecimientos. En todas nuestras actividades, el respeto de los derechos humanos es, por supuesto, esencial para luchar eficazmente contra la amenaza del terrorismo. A ese respecto, el Comité sigue teniendo muy en cuenta las cuestiones de derechos humanos y del estado de derecho relacionadas con la lucha contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, el Comité sigue insistiendo en la necesidad de fomentar un enfoque que abarque toda la sociedad en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, entre otras cosas, alentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, los jóvenes, los dirigentes religiosos y otros agentes interesados. Una esfera en la que esto es crucial es en la lucha contra la retórica terrorista, de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 2354 (2017).

El Comité continúa integrando el género como cuestión transversal en todas sus actividades, de conformidad con las resoluciones 2242 (2015) y 2395 (2017) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Como sabe el Consejo, es esencial la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y la cooperación entre ellas, así como entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. En virtud de la resolución 2349 (2017), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participó recientemente en una misión conjunta de alto nivel de las Naciones Unidas y la Unión Europea al Chad para prestar apoyo a los Estados Miembros y a las organizaciones subregionales y regionales pertinentes de la región de la cuenca del lago Chad a fin de hacer frente a los efectos de los actos de violencia perpetrados por Boko Haram y la Provincia del Estado Islámico en África Occidental.

Cuando ha sido necesario, hemos continuado apoyando la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a nuevas amenazas y desafíos, en estrecha cooperación con nuestros asociados, incluida la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, y seguiremos trabajando con nuestros asociados en la ejecución para actuar como Una ONU a fin de responder a las necesidades y recomendaciones que figuran en los informes de nuestras visitas con la asistencia técnica adecuada. Por supuesto, la asistencia técnica no debe considerarse una alternativa al cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus propias obligaciones en virtud del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Para concluir, deseo reafirmar la determinación del Comité de elaborar y aplicar respuestas amplias a la amenaza en evolución del terrorismo, en estrecha cooperación con sus asociados en la ejecución y las partes interesadas pertinentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Meza-Cuadra por su exposición informativa.

A continuación, formularé una exposición informativa en mi calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me complace informar sobre los progresos logrados desde nuestra anterior exposición informativa, celebrada en octubre de 2018 (véase S/PV.8364). Respaldamos plenamente la declaración conjunta formulada en nombre de los Comités dimanantes de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, así como del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540.

Si bien los mandatos de los tres Comités difieren, existen importantes esferas de complementariedad. El Comité 1540 sigue centrándose en la prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos entre agentes no estatales, en particular con fines terroristas. Se reconoce ampliamente que el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas, en particular con fines terroristas, puede tener consecuencias devastadoras y posiblemente catastróficas. La disposición de los grupos e individuos no estatales con opiniones extremas o apocalípticas a recurrir a la violencia extrema en diversas partes del mundo sigue siendo motivo de grave preocupación. En ese contexto, ningún Estado está exento de la tarea de hacer todo lo posible para impedir esa proliferación.

Las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004), que precisamente se han concebido para esos fines, entrañan una amplia gama de actividades que acompañan la adopción y la aplicación de las medidas necesarias para prohibir a los agentes no estatales que fabriquen, adquieran, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Entre ellas figuran los controles nacionales de las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos, incluidas las

medidas para contabilizar y proteger esos artículos, las medidas de protección física adecuadas y eficaces, los controles fronterizos y los esfuerzos de aplicación de la ley efectivos, los controles nacionales apropiados de las exportaciones y el transbordo y los controles del suministro de fondos y servicios relacionados con las exportaciones, como la financiación y el transporte.

Para cumplir esas obligaciones plena y efectivamente se requiere una atención constante. El Comité seguirá realizando una serie de actividades este año para promover la aplicación plena y efectiva de la resolución y ayudar a los Estados que lo soliciten a fortalecer su capacidad nacional. También intensificaremos nuestra colaboración con las organizaciones internacionales cuyos mandatos están directamente relacionados con la resolución 1540 (2004).

El Comité seguirá mejorando el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países en el marco de sus respectivos mandatos, la asistencia técnica y otras cuestiones de interés para el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, según proceda.

Para concluir, quisiera destacar que el espíritu de cooperación y diálogo con los Estados Miembros sigue siendo la base de las actividades del Comité 1540.

Doy las gracias a los miembros por haberme brindado la oportunidad de formular esta declaración ante el Consejo de Seguridad.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por su firme cooperación. Esos Comités desempeñan un papel crucial y complementario a la hora de evaluar y afrontar las amenazas mundiales y son inestimables en nuestra lucha contra el terrorismo.

El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida son organizaciones dinámicas, que evolucionan ante la presión que la comunidad internacional ejerce sobre ellas. El Comité 1267 debe seguir manteniendo su ritmo para adaptarse a la amenaza cambiante. Nos complace que este mes el Comité 1267 haya designado a Masood Azhar, dirigente de Jaish-i-Mohammed, y al Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán, un peligroso asociado del EIIL que opera en el Afganistán y el Pakistán, para que sean incluidos en la lista de sanciones de las Naciones Unidas. La inclusión de Azhar en la lista es una muestra de que la comunidad internacional puede hacer y hará que los terroristas rindan cuentas de sus actos. La designación del Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán para su inclusión en la lista demuestra el compromiso del Comité de garantizar que los asociados del EIIL no asuman las funciones de un núcleo reducido del EIIL. En ese sentido, es importante que el Comité designe para su inclusión en la lista a otros asociados del EIIL que traten de ocasionar la misma destrucción causada en el Iraq y en Siria en otros lugares del mundo. Encomiamos a nuestros colegas del Consejo de Seguridad por apoyar esas importantes designaciones.

La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa suscita una preocupación creciente, y la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es más importante que nunca. Todos hemos sido testigos de las consecuencias devastadoras del uso de armas químicas por agentes estatales y no estatales en Siria y Salisbury. No podemos permitir que se socave la norma internacional contra el uso de armas tan peligrosas. La posibilidad de proliferación de armas de destrucción en masa es real. Todos debemos trabajar de consuno para detenerla a través de la labor del Comité 1540 y de otros medios.

El Comité contra el Terrorismo ha examinado cuestiones que estimamos fundamentales en este último año. En febrero, el Comité contra el Terrorismo presentó su adición a los Principios Rectores de Madrid, que facilita a los Estados Miembros instrumentos prácticos para hacer frente a la amenaza del retorno y la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros. También esperamos con interés trabajar con el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros para aplicar la resolución 2462 (2019) a fin de luchar contra la financiación del terrorismo.

Por último, los Estados Unidos se complacieron en dar la bienvenida este mes a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a Nueva York, Minneápolis y Washington D.C., como parte de nuestra visita de evaluación. Esperamos con interés examinar los resultados de la visita de la Dirección Ejecutiva y alentamos a otros Estados Miembros a que colaboren con ella en las visitas que realice en sus respectivos territorios.

Los tres Comités y otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, deben colaborar estrechamente y adoptar un enfoque de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Vemos que todavía siguen existiendo numerosas lagunas y una superposición considerable.

Para concluir, seguiremos promoviendo una colaboración regular y constante a fin de comprender mejor las intenciones y capacidades de los terroristas. Instamos a los tres Comités a que sigan intercambiando información sobre la manera en que las Naciones Unidas pueden ayudar a fomentar la capacidad de los Estados para hacer frente a las amenazas terroristas y promover nuestra seguridad común.

Sr. Ipo (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Mi delegación acoge con beneplácito la celebración de esta sesión informativa sobre el examen de los informes conjuntos de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación. Felicitamos a las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus detalladas exposiciones informativas relativas a sus actividades.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa constituyen, ahora más que nunca, desafíos para la paz y la seguridad internacionales. Los atentados terroristas se recrudecen y son cada vez más complejos; a esto se añade la voluntad declarada de los grupos terroristas de acceder a armas de destrucción en masa. El fortalecimiento de los instrumentos colectivos para el control de las armas de destrucción en masa, la lucha contra el terrorismo y la excesiva facilidad de circulación de los terroristas parecen ser ahora una prioridad absoluta que debe situarse en el centro de las prioridades de seguridad de la comunidad internacional.

Tras evaluar la amenaza se desprende que hay un fenómeno de trashumancia y reciclaje de miles de combatientes terroristas extranjeros del Estado Islámico en el Iraq y el Levante y de sus grupos asociados hacia nuevos focos de tensión, donde se siguen radicalizando y adoptando nuevas estrategias para propagar el terror.

Frente a esa mutación, tanto en términos de geografía como de tipología, y a los riesgos relacionados con la proliferación de armas de destrucción en masa, los esfuerzos conjuntos que despliegan los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en la ejecución de sus mandatos son motivo de optimismo, a pesar de la magnitud de los problemas. Por consiguiente, mi delegación agradece los esfuerzos de los distintos Comités y grupos de expertos que ayudan en sus respectivas misiones a evaluar la amenaza terrorista y a proporcionar a los Estados Miembros el apoyo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Côte d'Ivoire acoge con beneplácito la cooperación dinámica que se da entre esos órganos, especialmente su determinación de adoptar un enfoque más coordinado en la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa.

En ese sentido, mi delegación toma nota con satisfacción de las visitas conjuntas a los Estados Miembros, las reuniones conjuntas y las actividades de sensibilización encaminadas a fortalecer los mecanismos nacionales de lucha contra el terrorismo y de evaluación de las amenazas y las necesidades de asistencia técnica. La elaboración de un compendio de buenas prácticas para la protección de la infraestructura esencial y el programa de asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de los mecanismos de información anticipada sobre pasajeros y registro de nombres de los pasajeros para la recopilación de información sobre los pasajeros también son resultado de la excelente cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas. Esto se debe acoger con agrado.

A pesar de los considerables resultados logrados, persisten numerosos desafíos, como se ha señalado anteriormente. Esos desafíos están relacionados, en particular, con el regreso y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros. Ese ejercicio, que en el mejor de los casos es complejo, requiere un mejor intercambio de información entre los Estados. Con ese fin, alentamos la continuación de las sesiones de información y de las reuniones regionales, que son fuentes de información valiosa para los Estados Miembros en sus esfuerzos de

lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas pequeñas y armas de destrucción en masa.

Mi delegación acoge asimismo con agrado la aprobación, en diciembre de 2018 y marzo de 2019, de dos instrumentos para mejorar el marco normativo de la lucha contra el terrorismo, a saber, la adición de los Principios Rectores de Madrid sobre los combatientes terroristas extranjeros y la resolución 2462 (2019), sobre la financiación del terrorismo. Consideramos que se debe prestar una atención más sostenida en particular a las medidas de prohibición de las armas biológicas, químicas y bacteriológicas, a las redes de financiación de la proliferación y a los controles nacionales de las exportaciones y el transbordo de esas armas. Por ello, mi país tiene la intención de contribuir activamente a la labor de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el contexto de la consolidación de la estructura internacional de no proliferación.

Para que nuestra acción conjunta sea eficaz con el transcurso del tiempo, debe integrar estrategias de prevención de la radicalización y del extremismo violento, a través de políticas dirigidas a erradicar la pobreza y el desempleo entre los jóvenes, que son algunas de las causas subyacentes. También debe hacerse hincapié en la lucha contra la financiación del terrorismo y la utilización ilegal de Internet, de las tecnologías de la comunicación y de las redes sociales con fines delictivos.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo constante y la disposición total de mi país para cooperar con los órganos de lucha contra el terrorismo, los miembros de los Grupos de Expertos y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): Quisiera expresar nuestras sinceras felicitaciones y agradecimiento a los Embajadores Meza-Cuadra y Djani, así como a sus respectivos equipos de trabajo, por sus exposiciones informativas y su excelente labor como Presidentes para asegurar la ejecución de los mandatos del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, respectivamente.

Aprovecho esta ocasión, para reiterar una vez más y como lo hemos venido haciendo, que la República de Guinea Ecuatorial se opone rotunda y categóricamente al terrorismo y a la proliferación de las armas de destrucción en masa, ya que constituyen graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, esta reunión informativa es una excelente oportunidad para tratar de forma conjunta estos temas transversales tan transcendentales, cuya solución y erradicación incumben al mandato del Consejo de Seguridad.

Observamos con profunda preocupación el impacto del flujo de combatientes terroristas extranjeros y el retorno a sus países de nacionalidad o de origen y el creciente nexo entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. A través del excelente trabajo del Comité 1373 y su Dirección Ejecutiva y el Comité 1267, en relación con el Estado Islámico del Irán y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida, y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, nos mantenemos al tanto de los nuevos desafíos globales que resultan de los cambios en las metodologías, las capacidades y los impactos para explotar a las personas, los recursos naturales y las nuevas tecnologías, y así poder financiar y realizar sus actividades delictivas. Desde esta perspectiva, reconocemos el reciente enfoque de prevenir y combatir la financiación del terrorismo a través de la resolución 2462 (2019), una iniciativa francesa que Guinea Ecuatorial copatrocinó para asegurar que las respuestas de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales, y los Estados a las amenazas terroristas sean más eficaces y efectivas.

El trabajo del Comité 1267 también ha reforzado el mensaje de la importancia de coartar la financiación del terrorismo para prevenir los ataques de Dáesh, Al-Qaida y sus grupos afiliados. Por esta razón, es necesario invertir en prevenir la explotación delictiva de las nuevas tecnologías financieras, como las criptomonedas y los servicios de pago móvil. Como nos recordó la Sra. Mercy Buku, experta en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo, hace dos meses en el Salón (véase S/PV.8496), estas nuevas tecnologías para la transferencia de capital pueden ser la contribución más efectiva a los esfuerzos globales de inclusión financiera para que los 1.700 millones de personas necesitadas salgan de la pobreza en las regiones del mundo más afectadas por el terrorismo y los conflictos. En ese sentido, alentamos a que el trabajo de los Comités 1373 y 1267 continúe teniendo este tema en cuenta y apoyando el trabajo de los Estados para no reprimir la inclusión financiera. Ello se logra implementando medidas para combatir el financiamiento el terrorismo a través de la reglamentación y la facilitación del uso de estos servicios para contribuir al desarrollo sostenible.

La resolución 1540 (2004) del Consejo constituye el primer instrumento internacional que ha abordado de forma global y en toda su complejidad la cuestión relativa a la posible utilización de armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas por parte de grupos terroristas. Por tanto, el trabajo del Comité 1540 para asegurar su implementación es una base importante para la no proliferación de armas nucleares y la movilización de actores estatales y no estatales en favor de la cooperación internacional para el desarme nuclear. La República de Guinea Ecuatorial considera que África debería avanzar más allá aplicando la no proliferación nuclear en su espacio geográfico, complementando así los principios del Tratado de Pelindaba con la prohibición total del suministro y la comercialización directa o indirecta de los recursos minerales procedentes del suelo africano, en concreto el uranio y el plutonio, para fines que lleven a la producción, el empleo, la fabricación o la investigación de armas de destrucción en masa, así como también en actividades militares.

Recientes acontecimientos nos llevan a creer a que hay un grave riesgo global de que se reanude la carrera de armamentos, debido no solo a enfrentamientos provocados por desacuerdos en el equilibrio de poder, sino también por la ambición de nuevos Estados de poseer estas armas como estrategia de disuasión, lo cual crea en todo el mundo preocupación e inseguridad. Ante este panorama, el Consejo de Seguridad no debe tolerar discursos amenazantes contra los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la existencia humana, y debe actuar con toda firmeza como el timón y defensor de la paz y la seguridad mundial. Debemos esforzarnos por hacer de este mundo un lugar de paz y orden renovados entre los Estados. Debemos esforzarnos por asegurar un ambiente propicio para el progreso social, político y económico. También debemos esforzarnos por contar con un entorno seguro para todos.

La República de Guinea Ecuatorial apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus esfuerzos de mitigación y prevención de conflictos en sus fronteras y entre ellos. Alentamos al Comité a seguir trabajando con los Estados en la promoción de programas educativos, que contribuyan al desarme, a la no proliferación y la concienciación pública, en colaboración con organizaciones internacionales y los distintos sectores de la sociedad civil.

Las intervenciones de hoy nos recuerdan que las amenazas del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa han cambiado, pero no han disminuido. Debemos ser capaces de mejorar nuestro trabajo colectivo y anticiparnos para continuar contrarrestando y eliminando estas amenazas y aminorar las repercusiones de estas en los más vulnerables, especialmente los niños, las mujeres, los refugiados, los desplazados, los ancianos, las personas con discapacidad y los representantes de los grupos minoritarios, entre otros. La República de Guinea Ecuatorial sigue firmemente comprometida con la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad para asegurar este importante trabajo. Por estas razones, y para concluir, quisiéramos hacer las siguientes recomendaciones.

En primer lugar, debemos innovar en nuestras respuestas colectivas para poder hacer frente a las nuevas amenazas y, al mismo tiempo, hacerlo de tal manera que no impida el desarrollo sostenible de los países y las comunidades. En este sentido, encomiamos el papel desempeñado por los tres Comités Grupos de Expertos por su creciente y cada vez más robusta colaboración, así como su cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, como la Oficina de Asuntos de Desarme, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, INTERPOL, entre otras. También reconocemos sus esfuerzos colectivos y los animamos a que continúen reforzando su cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, en especial con la Unión Africana.

En segundo lugar, creernos que es importante colaborar con el sector privado, la sociedad civil y otros sectores para asegurar una mayor efectividad de los esfuerzos en estos ámbitos, respetando siempre la soberanía de los Estados y sus leyes. Al mismo tiempo, reiteramos que el método más eficaz de prevenir y luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, el terrorismo, los extremismos violentos y los conflictos es la inversión en el desarrollo sostenible.

En tercer lugar, reconocemos los esfuerzos que realizan los tres Comités para asegurar el cumplimiento de sus mandatos y de apoyar a los Estados a este respecto. Esto requiere mejorar la transparencia en las deliberaciones de los Comités. Por ello, elogiamos los esfuerzos que se están desplegando para mejorar la rendición de cuentas a partir de garantizar la participación de los Estados en debates y sesiones informativas, y facilitando la participación de Estados Miembros interesados en reuniones oficiosas, sobre todo cuando sus intereses se puedan ver afectados por la inclusión de personas u organizaciones en las listas de sanciones. Alentamos, finalmente, a los Comités a que estas iniciativas se robustezcan.

Sr. Davies (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Lamentamos profundamente que una vez más tengamos que

comenzar nuestra declaración transmitiendo las condolencias de Sudáfrica, esta vez al pueblo de Burkina Faso, que vio recientemente uno de sus lugares de culto ser objeto de un ataque. Esto ocurre pocas semanas después de que los devastadores ataques perpetrados en Nueva Zelandia y Sri Lanka se cobraran las vidas de muchos inocentes. Por supuesto, también condenamos el terrible ataque que tuvo lugar en Egipto el domingo. La frecuencia de estos actos de terror bárbaros y cobardes hace aún más urgente la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos para erradicar el extremismo violento y el terrorismo.

Damos las gracias a los Presidentes de los Comités que han informado hoy al Consejo de Seguridad por sus exposiciones informativas y su hábil dirección de estos importantes órganos.

Si bien es cierto que el continente africano ha adoptado medidas importantes para hacer frente a muchos de los problemas asociados con la paz, la seguridad, la gobernanza y el desarrollo; el terrorismo y el extremismo violento siguen siendo una grave amenaza para nuestros esfuerzos comunes en bien del continente y sus pueblos.

Los dos boletines más recientes del Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo, que es una institución de investigación de la Unión Africana, presentan estadísticas alarmantes sobre las actividades del terrorismo en África. El Centro observa que entre mediados de marzo y mediados de abril, África sufrió 140 atentados terroristas, que se cobraron la asombrosa cifra de 841 vidas.

También nos preocupan profundamente los informes sobre la propagación del Estado Islámico en el Iraq y el Levante en todo el continente africano, ya que los restos del autoproclamado califato buscan nuevas zonas para sus operaciones y reclutamiento tras su derrota territorial en el Iraq y Siria. No podemos permitir que estos grupos se aprovechen de nuestros pueblos mediante la difusión de sus ideologías venenosas, extremistas y criminales.

Sudáfrica condena de manera inequívoca todos los actos de terrorismo, cualquiera que sea su forma, su motivo o su lugar de ocurrencia. Creemos firmemente que la lucha contra el terrorismo debe estar encabezada por las Naciones Unidas, como la estructura internacional más representativa y apropiada para coordinar las acciones contra ese desafío mundial que nos afecta a todos.

Sudáfrica también hace gran hincapié en la necesidad de abordar de una manera integral el extremismo violento y el terrorismo, empezando por las condiciones que hacen que las personas vulnerables, en particular los jóvenes, se radicalicen y se sumen a las organizaciones terroristas. La lucha contra las causas fundamentales del terrorismo y el extremismo violento debe ser un componente esencial de nuestra lucha contra esos flagelos.

También instamos a los Estados a que se abstengan de utilizar medidas coercitivas unilaterales en su lucha contra el terrorismo y a que adopten todas las medidas que sean necesarias para proteger a los civiles, así como para garantizar que los esfuerzos por contrarrestar el terrorismo no incidan negativamente en la prestación de asistencia humanitaria y médica en situaciones de conflicto. Todas las medidas en la lucha contra el terrorismo deben estar en consonancia con el derecho internacional y con el respeto de los derechos humanos internacionales.

Acogemos con beneplácito el formato de esta exposición informativa conjunta, que cumple uno de los objetivos fundamentales de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y que hábilmente encabeza el Secretario General Adjunto, Sr. Vladimir Voronkov, a saber, impulsar un enfoque basado en la iniciativa “Una ONU” a fin de hacer frente a estos desafíos comunes.

Sudáfrica apoya plenamente este enfoque e insta a determinar mandatos y objetivos complementarios en la compleja estructura de las Naciones Unidas que nos permitan eliminar compartimentos estancos y aunar nuestros esfuerzos para lograr mayores beneficios. También acogemos con beneplácito la labor incansable que realizan el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva a fin de promover la cooperación en la implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, apreciamos la labor que se viene realizando en la prestación de asistencia técnica a aquellos Estados que la solicitan. Esa es una manera de facilitar el cumplimiento por los Estados Miembros de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Sudáfrica sigue convencida de que, al cumplir nuestras obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo en virtud de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, debemos tener en cuenta la necesidad de un programa que esté impulsado por los Estados Miembros. Por consiguiente, reconocemos que corresponde a cada Estado contextualizar la amenaza de acuerdo con las condiciones locales, teniendo en cuenta también las dinámicas regionales e internacionales. Para contrarrestar esas amenazas específicas, es fundamental que todas nuestras contramedidas se relacionen con la amenaza a

la que nos enfrentamos y que los Estados Miembros no adopten un enfoque único, sino que, por el contrario, aborden las amenazas de manera individual.

Pasando ahora al Comité 1540, permítaseme señalar que la resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos más importantes para impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. En este sentido, es evidente que existen vínculos importantes entre este Comité y su resolución y los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo para garantizar que las organizaciones terroristas nunca tengan acceso a los tipos de materiales que abarca la resolución 1540 (2004).

Con ese fin, Sudáfrica acoge con beneplácito los importantes avances logrados en la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) y reitera su compromiso de trabajar con los demás miembros del Comité para hacer frente a los desafíos que aún están pendientes, sobre todo en lo que respecta a la aplicación y la asistencia a nivel nacional.

Por otra parte, al abordar los desafíos que plantean las armas de destrucción en masa, es imprescindible que no se impongan restricciones injustificadas al derecho inalienable de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, a utilizar cualquier material, equipo y tecnología conexos con fines pacíficos. En ese contexto, no pueden pasarse por alto las oportunidades que ofrecen las tecnologías nucleares, por ejemplo, en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en los ámbitos de la seguridad alimentaria, las tecnologías de salud pública y la energía no contaminante.

La experiencia de Sudáfrica con la implementación de la resolución 1540 (2004) ha demostrado que la asistencia financiera y técnica es fundamental para garantizar que los países en desarrollo puedan aplicar plenamente la resolución, especialmente en el continente, donde la atención sigue mayormente concentrada en las cuestiones de la pobreza, el desempleo y el subdesarrollo. Por lo tanto, instamos a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que, previa solicitud, ofrezcan asistencia a los necesitados. Debemos tener siempre presente que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) solo será posible si se fortalece a los más débiles entre nosotros.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Llegue nuestro profundo agradecimiento a mis distinguidos colegas y amigos, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, Sr. Dian Djani de Indonesia; y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajador de Perú Gustavo Meza-Cuadra, por los informes que hoy nos rinden. Llegue también a ellos mi justo reconocimiento al ejemplar desempeño de ambos en la conducción de sus respectivos comités, con el compromiso, neutralidad y eficacia que ameritan estos temas.

El informe testifica que estos grupos terroristas, como las armas de destrucción masiva, continúan figurando entre las principales amenazas a la paz y la seguridad mundiales. Por un lado, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y sus afiliados continúan representando la principal amenaza terrorista internacional y posee abundantes recursos, mientras que Al-Qaida sigue resiliente y activo en muchas regiones, con el agravante de que aspira a lograr una proyección aún más internacional.

Como hemos resaltado en ocasiones anteriores, la transformación en curso del EIIL en una red global encubierta; las actividades de sus afiliados a nivel regional, algo que es evidente en Iraq; y el problema que nos presenta el retorno y reubicación de combatientes terroristas extranjeros, que incluye movimientos entre grupos terroristas, como resultado de la persistencia de los mismos y de la evolución propia de las políticas y acciones dirigidas a combatirlos, exige que se profundice la colaboración entre los Estados para fortalecer la acción global.

Aplaudimos el esfuerzo conjunto de los Comités y del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas en la prevención y combate al terrorismo, e instamos a que se continúe trabajando de la mano en el desarrollo de normativas y acciones para ese fin, en tanto que exhortamos a los Estados a que cumplan con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y demás normas internacionales; siendo también necesarias acciones paralelas, como reforzar la implementación de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional y el apoyo nacional al trabajo de las unidades de inteligencia financiera.

Ejemplo de la importante colaboración entre los comités fue la adopción el pasado mes de marzo de la resolución 2462 (2019) del Consejo de Seguridad sobre el combate al financiamiento del terrorismo, que reitera la obligación de los Estados Miembros de prevenir y reprimir la financiación de actos terroristas mediante la aplicación firme de la ley y la criminalización adecuada de los mismos como delitos penales graves en las leyes y regulaciones nacionales. Dicha resolución también instruye a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 y 1373 contra el terrorismo a celebrar una reunión conjunta cada 12 meses sobre las nuevas amenazas y tendencias en el financiamiento del terrorismo. Instamos, por consiguiente, a los Estados Miembros a que asuman el compromiso de proporcionar información actualizada al Comité y al Equipo de Vigilancia sobre las amenazas, personas y entidades enumeradas y estado de la aplicación de las medidas de sanciones, insumos indispensables para el eficaz funcionamiento de este régimen. También, insistimos en el rol importante que juegan, incluida la academia, en la investigación sobre las causas fundamentales que propician estos grupos terroristas, su persistencia en el tiempo, y modalidad evolutiva de su accionar y métodos de financiamiento.

Otro ejemplo por destacar fue la celebración, el pasado mes de marzo, de una reunión especial conjunta de los Comités 1267 y 1373 contra el terrorismo, los nexos entre terrorismo y crimen organizado internacional, un esfuerzo concreto para entender la naturaleza cambiante de estos grupos, incluidas las causas que dan origen o alimentan la radicalización y el extremismo violento, de manera muy preocupante entre jóvenes, mujeres y niños. En tal sentido, también deseamos reconocer el trabajo de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en las áreas de investigación, inteligencia e implementación.

Respecto al Comité 1540, destacamos la ardua labor que desempeña, junto al Grupo de Expertos, para garantizar la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante actividades, asistencia técnica y cooperación, y encomiamos los avances adquiridos y compromisos manifestados por la gran mayoría de los Estados respecto de la implementación de dicha resolución. Nuestro país otorga gran importancia a la implementación plena y efectiva de las disposiciones de la resolución 1540 (2004), la piedra angular del régimen de la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y en la prevención del acceso a estas armas y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales, en particular grupos terroristas. Recientemente, la República Dominicana y Panamá realizaron un ejercicio de evaluación entre pares, con el fin de intercambiar experiencias y buenas prácticas en la implementación de la resolución, analizándose aspectos tales como la legislación nacional e internacional, el comercio estratégico, el transporte seguro y el manejo de riesgo de emergencias químicas, biológicas, radiológicas, nucleares y explosivas. Un ejercicio conjunto que exhortamos a otros Estados a que lo realicen. Este ejercicio fue realizado del 26 al 29 de marzo, en la República Dominicana, y del 9 al 12 de abril de 2019, en Panamá, contando con la participación de funcionarios de instituciones vinculadas. Nuestro profundo agradecimiento al Grupo de Expertos del Comité 1540, a expertos del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, y al Gobierno del Canadá por el apoyo y asistencia proporcionados en la planificación y realización de este ejercicio. Las autoridades de ambas naciones acordaron elaborar un informe final de este ejercicio, el cual será presentado ante el Comité 1540 próximamente.

Sr. Yao Shaojun (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: China quisiera dar las gracias a usted y al Sr. Meza-Cuadra por sus exposiciones informativas. El Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) and 2253 (2015) relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), bajo el liderazgo de los dos Embajadores, han venido trabajando de manera activa. China los encomia a ustedes y a sus equipos por los esfuerzos realizados.

El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe intensificar su cooperación y adoptar medidas amplias para resolver de manera eficaz esos problemas. Quisiéramos formular las siguientes observaciones sobre la diversa labor de los comités.

En primer lugar, el Comité 1267 representa un importante mecanismo de sanciones de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad contra el terrorismo. Desempeña un papel importante en la evaluación de las amenazas terroristas y el fortalecimiento de las sanciones. China apoya al Comité 1267 trabajando en el marco de los mandatos del Consejo, manteniendo una estrecha comunicación con los países afectados y promoviendo la cooperación con los mecanismos regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo, con

miras a hacer mayores contribuciones a las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo. Esperamos que el Comité, en su labor, como la inclusión de exenciones y supresiones de nombres de la lista, cumpla rigurosamente con las resoluciones pertinentes del Consejo y las normas que las rigen, defienda los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad, y base su labor en pruebas sólidas y en el consenso entre las partes pertinentes a fin de salvaguardar la autoridad y la eficacia del mecanismo de sanciones.

En segundo lugar, de conformidad con los mandatos de las resoluciones del Consejo, el Comité contra el Terrorismo ha venido trabajando arduamente para promover la aplicación de las resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo y crear concienciación al respecto, seguir de cerca las nuevas amenazas y tendencias del terrorismo y prestar asistencia técnica a los países afectados. Por lo tanto, ha desempeñado un papel importante en los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo. China apoya la continuación de la labor del Comité contra el Terrorismo, incluso mediante reuniones y visitas conjuntas para mejorar el intercambio de información y aumentar la coordinación y la cooperación con los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Esperamos que el Comité contra el Terrorismo siga intensificando el diálogo con los Estados Miembros, los ayude a fomentar su capacidad de lucha contra el terrorismo y coopere con las organizaciones regionales, subregionales e internacionales a fin de eliminar de consuno esos nuevos desafíos, como la utilización de Internet y de las nuevas tecnologías para incitar, planificar, financiar y llevar a cabo actividades terroristas.

En tercer lugar, el Comité 1540 es un componente importante del régimen internacional de no proliferación. Desempeña un papel fundamental en la concienciación sobre la no proliferación y el fomento de la capacidad de los Estados Miembros a ese respecto. La prioridad para su próxima etapa es impulsar, de manera equilibrada y ordenada, el examen amplio de la resolución 1540 (2004) previsto para 2021. China apoya la continuación de la labor del Comité con un espíritu de cooperación y diálogo y sobre la base de los mandatos de las resoluciones del Consejo para lograr la aplicación plena y efectiva de la resolución. Con el objetivo de responder de manera eficaz a las amenazas de proliferación de agentes no estatales, todas las partes deben trabajar con seriedad para salvaguardar la autoridad, la universalidad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación, defender el principio de que los Gobiernos nacionales son los principales responsables de la no proliferación y fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, prestando especial atención a las necesidades en materia de asistencia internacional de los países en desarrollo.

China se opone al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y a la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. China se mantiene firme en la aplicación seria de las resoluciones del Consejo y en el apoyo a la labor de los órganos subsidiarios del Consejo. China apoya las actividades temáticas conjuntas de los diversos Comités y espera que sus grupos de expertos aumenten la coordinación, aprovechen plenamente sus propias ventajas y sigan mejorando su labor y su profesionalidad y presten mayor atención a las opiniones de los Estados Miembros. China seguirá trabajando con la comunidad internacional para promover activamente la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y mejorar el régimen internacional de no proliferación a fin de mantener juntos la paz y la estabilidad en el mundo.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Concedemos gran importancia a las reuniones periódicas de los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad con mandatos en materia de lucha contra el terrorismo: el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Sr. Presidente: Compartimos sus evaluaciones positivas de la cooperación entre estos órganos subsidiarios, en particular en las esferas del intercambio de información, la preparación de documentos analíticos y la organización de reuniones y misiones de supervisión conjuntas.

Los órganos especializados del Consejo se enfrentan al difícil desafío de adaptarse a la rápida evolución de las condiciones en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Los expertos de los órganos subsidiarios coinciden en que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), Al-Qaida y sus organizaciones asociadas están tratando de ampliar su presencia en los Estados que antes eran afortunados en lo relativo a la seguridad. Sin embargo, es sumamente difícil determinar exactamente dónde se producirá el próximo estallido de terror. En estas circunstancias, el Comité contra el Terrorismo debe dedicar todos sus esfuerzos a supervisar la aplicación de las resoluciones pertinentes en todas las regiones clave. Hacemos un llamamiento a los Estados que figuran en

la lista actual del Comité de visitas de evaluación a que adopten un enfoque constructivo en la coordinación de esas visitas con los dirigentes del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Hemos tomado nota de los esfuerzos que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para analizar las nuevas tendencias en la esfera de la lucha contra el terrorismo. Consideramos que es fundamental que se siga estudiando el problema de la cooperación entre las organizaciones terroristas y la delincuencia internacional. Al aprovechar el potencial de los grupos delictivos, los terroristas pueden ampliar de manera significativa sus capacidades subversivas a escala transnacional. En ese sentido, opinamos que los esfuerzos de la Presidencia del Perú por abordar este tema en el Comité son especialmente importantes.

En el Comité contra el Terrorismo destacamos siempre la importancia de prestar mucha atención a las tecnologías digitales modernas y, en particular, al problema de su uso ilícito por parte de los terroristas para radicalizar y reclutar a nuevos partidarios. Las resoluciones 1624 (2005) y 2354 (2017) deben seguir constituyendo la base de esos esfuerzos. Instamos a todos los Estados a que estudien detenidamente los nuevos requisitos del Consejo en la resolución 2462 (2019), relativa a la lucha contra las diversas formas de apoyo a los terroristas. Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo exhortó en particular a todos los Estados a que tipificaran como delito toda la gama de actos delictivos relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. La verificación de la legislación nacional y de las prácticas de aplicación de la ley en ese ámbito es ahora competencia del Comité contra el Terrorismo. Con ese telón de fondo, quisiera advertir una vez más a nuestros colegas del Comité y a los expertos de su Dirección Ejecutiva de que no se obsesionen demasiado con los elementos secundarios del mandato del Comité contra el Terrorismo. Los intentos de llenar su agenda con cuestiones de derechos humanos y sustituir la lucha contra el terrorismo por el infame concepto de la prevención del extremismo violento distraen a los Estados del cumplimiento de sus obligaciones primordiales en la materia.

Como aspecto positivo, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias y felicitar especialmente a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Michèle Coninsx, por su contribución al fortalecimiento de la cooperación del Comité con las organizaciones especializadas. Acogemos con beneplácito la firma de un memorando de entendimiento entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái y estamos dispuestos a prestar asistencia en su aplicación, en caso necesario.

En nuestra opinión, la tarea de aplicar de manera efectiva las resoluciones del Consejo sobre el régimen de sanciones contra el terrorismo en relación con EIIL y Al-Qaida es absolutamente crucial. Tomamos nota de la labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, que se ha demostrado ser uno de los mecanismos de lucha contra el terrorismo más eficaces del Consejo. Habida cuenta de la creciente presencia de EIIL en el Afganistán y de la posibilidad de que los combatientes se dispersen aún más en los países de Asia Central, la ampliación del régimen de sanciones del Consejo contra el terrorismo a las personas y organizaciones vinculadas a la rama afgana de EIIL constituye una prioridad. A pesar de las escasas pérdidas que han sufrido en el norte, son esos grupos los que siguen siendo uno de los factores clave de la desestabilización de la situación en el Afganistán. La actividad de EIIL allí también se ve impulsada en parte por los combatientes terroristas extranjeros que han adquirido experiencia de combate en Siria y el Iraq. El elevado número de atentados terroristas perpetrados por terroristas suicidas indica que el grupo cuenta con importantes recursos humanos. En ese sentido, subrayamos la importancia de continuar centrándonos en el problema de los combatientes terroristas extranjeros, en particular en el contexto de su inclusión en las listas de sanciones contra el terrorismo.

Apoyamos la labor eficaz del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267, cuyos informes son un instrumento de apoyo importante a la labor del Comité, y alentamos a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha colaboración con sus expertos. Sin embargo, también confiamos en que los informes del Equipo de Vigilancia sean lo más objetivos posible y se basen únicamente en fuentes de información verificadas. Si bien consideramos que las visitas que realiza el Equipo de Vigilancia a los países son un elemento importante de esa labor, esperamos que se centre en los viajes a países que se enfrentan directamente a una presencia terrorista.

La resolución 1540 (2004) es un instrumento universal clave y jurídicamente vinculante en materia de no

proliferación de armas de destrucción en masa, que exige que todos los países adopten medidas eficaces para impedir que las armas de destrucción en masa y los materiales conexos, así como sus sistemas vectores, caigan en manos de agentes no estatales. La lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa es una de las prioridades militares y políticas de Rusia. Como cualquier otra cuestión acuciante, exige los esfuerzos conjuntos y coordinados de todos los Estados, sin excepción. Nos interesa encontrar posiciones comunes con nuestros asociados a fin de promover el programa de no proliferación lo antes posible, sobre todo porque, lamentablemente, los problemas en este ámbito continúan empeorando.

En general, nos complacen los avances en la aplicación de la resolución y el reconocimiento de su importancia por parte de la comunidad internacional. Encomiamos los esfuerzos del Comité 1540, presidido por Indonesia, y de su Grupo de Expertos. Tomamos nota, entre otras cosas, de la organización de los cursos para los centros nacionales de coordinación, las visitas a los países para formular planes de acción nacionales voluntarios, la prestación de asistencia a los países que la necesitan y el mantenimiento de contactos con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. Sin embargo, queda mucho por hacer para alcanzar el objetivo básico, que es la aplicación plena de la resolución por parte de todos los países.

A la luz de la continua actividad en el Oriente Medio de EIIL y otros grupos terroristas que han dominado la tecnología para producir armas químicas y utilizarla activamente, la importancia de trabajar colectivamente para prevenir el problema del atroz terrorismo químico no hace más que aumentar. Debemos actuar con rapidez, sobre todo teniendo en cuenta que, a medida que la situación relativa a un arreglo en Siria continúe mejorando, los terroristas de ese país, incluidos los que tienen experiencia práctica con armas químicas, intentarán esconderse en terceros países. En ese sentido, quisiéramos recordar al Consejo la iniciativa de la Federación de Rusia de elaborar y aprobar un convenio sobre la lucha contra los actos de terrorismo químico y biológico.

Sr. Michon (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera darles las gracias a usted y al Embajador Meza-Cuadra por su compromiso como Presidentes de los Comités establecidos en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y la resolución 1540 (2004). El terrorismo y la proliferación nuclear constituyen unas de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales en la actualidad. Por lo tanto, quisiera referirme brevemente a las actividades de cada uno de los Comités.

En primer lugar, quisiera hablar del Comité 1267, responsable de las sanciones contra Dáesh y Al-Qaida. Si bien Dáesh ha sufrido algunas derrotas militares importantes en el Oriente Medio, sigue representando una amenaza compleja y su ideología bárbara todavía inspira a los individuos radicalizados para que pasen de las palabras a los hechos. En algunos lugares del mundo, especialmente en el Afganistán, Dáesh ha sido la causa de ataques especialmente mortíferos a través de franquicias locales. Por lo tanto, el fin del control territorial de Dáesh no conlleva el fin de la amenaza terrorista que plantea.

Al-Qaida también sigue siendo muy activa en algunas regiones, como el Sahel o la península arábiga. En este contexto, Francia concede gran importancia al hecho de que el Comité 1267 siga cumpliendo sus dos misiones esenciales. La primera es el análisis de la amenaza terrorista, a través de los informes del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que es muy valioso para los Estados Miembros. En este sentido, Francia alienta a todos los Estados a que cooperen activamente con el equipo de expertos a fin de enriquecer sus análisis. La segunda misión es la aplicación y el seguimiento riguroso de la lista de sanciones, que es la más voluminosa de todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Para que ese régimen siga siendo creíble y eficaz, es esencial que los Estados lo apliquen plenamente, como se exige en las resoluciones del Consejo, y que los procedimientos respeten las libertades fundamentales de las personas incluidas en la lista. Por consiguiente, Francia reitera su pleno apoyo a la Oficina del Ombudsman y alienta a todos los Estados a que sigan cooperando activamente con esta.

Mi segunda observación se refiere al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, que también cumple por lo menos dos funciones importantes. La primera función es la evaluación de la aplicación, que constituye la actividad principal del Comité contra el Terrorismo. Las visitas de evaluación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo son un instrumento único para realizar una auditoría exhaustiva de los mecanismos nacionales de lucha contra el terrorismo y para formular las mejores recomendaciones, en particular sobre las necesidades de asistencia técnica de los Estados. Alentamos a todos los Estados a que acepten las visitas de la Dirección Ejecutiva y a que

apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo, en particular la más reciente, aprobada por el Consejo hace menos de dos meses, a saber, la resolución 2462 (2019) sobre la lucha contra la financiación del terrorismo.

La segunda e igualmente importante función del Comité contra el Terrorismo es ser un laboratorio de ideas. En este contexto, con el valioso apoyo de la Dirección Ejecutiva y de su red, el Comité puede sensibilizar a los Estados sobre los nuevos desafíos que caracterizan a una amenaza terrorista en constante evolución. Las reuniones especiales del Comité, como la que celebraremos pronto sobre los objetivos vulnerables, constituyen una excelente manera de reflexionar juntos sobre cuestiones específicas. Por ello, Francia alienta la continuación de las reuniones conjuntas del Comité contra el Terrorismo y del Comité 1267, como hicimos el 26 de abril pasado, a fin de comparar el análisis de las amenazas y la evaluación de la aplicación de las resoluciones del Consejo.

Por último, quisiera decir unas palabras sobre los esfuerzos realizados en el marco del Comité 1540. El riesgo de que los materiales radiológicos, biológicos, químicos y nucleares y los sistemas vectores caigan en manos de terroristas es real. Lo sabemos, y lo hemos visto en Siria y en el Iraq. Además, existe una gran preocupación por el estado de los arsenales de productos químicos sirios, lo que aumenta la posibilidad de que, habida cuenta de la posible existencia de capacidades residuales en territorio sirio, se corra el riesgo de que los terroristas se hagan con ese tipo de armas.

Nos preocupa especialmente la transferencia al Oriente Medio de bienes y tecnología para el desarrollo de armas y sistemas vectores capaces de transportar armas de destrucción en masa. En este contexto preocupante, es importante adaptar nuestra acción a la evolución de la amenaza. Los progresos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y resoluciones ulteriores son tangibles, tanto a nivel nacional como regional. En la actualidad, la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han adoptado medidas para incorporar las disposiciones de la resolución a la legislación nacional. Ya se trate de la seguridad de materiales y bienes sensibles, del fortalecimiento de los controles fronterizos o incluso, cuando sea necesario, del establecimiento de mecanismos de control de las exportaciones, los Estados velan por que esos materiales y bienes sensibles no caigan en manos de terroristas.

Sin embargo, debemos ir más allá: el plazo de 2020 para el examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) debe alentarnos a intensificar nuestros esfuerzos. Esto incluye el fortalecimiento de la lógica de la coordinación, la asistencia y la interacción que subyace a nuestra acción, ya que solo mediante una mayor cooperación podremos prevenir mejor el riesgo de que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. A ese respecto, Francia participa plenamente en este foro como coordinadora del grupo de trabajo sobre la asistencia, en la Asamblea General, en la Unión Europea y en el marco de su Presidencia del Grupo de los Siete.

Sr. Alotaibi (Kuwait) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias por haber convocado la sesión de hoy y por las tres exposiciones informativas que ha presentado al comienzo de nuestra labor, en las que ha aclarado las grandes cargas y responsabilidades que asume además de las responsabilidades de la Presidencia de este mes. También damos las gracias a Su Excelencia el Embajador Gustavo Meza-Cuadra por su exposición informativa y encomiamos la cooperación entre las tres Presidencias de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1540 (2004). Asimismo, aplaudimos la cooperación entre ellos y los grupos de expertos de los Comités, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267.

Los tres Comités de lucha contra el terrorismo y sus grupos de expertos son algunos de los instrumentos más importantes de que dispone el Consejo de Seguridad en la lucha contra el fenómeno del terrorismo. Eso puede lograrse mediante la búsqueda de los mejores medios de derrotar este abominable flagelo, que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La estrecha cooperación entre los Comités y los Estados Miembros, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo sobre la lucha contra el terrorismo, ha permitido a la comunidad internacional lograr varios éxitos en la lucha contra el terrorismo, tales como las visitas conjuntas, los talleres y las reuniones informativas conjuntas como la sesión de hoy, así como la cooperación con las organizaciones internacionales, el intercambio de información y otras medidas prácticas.

En cuanto a las amenazas que plantean los grupos terroristas, a pesar de las victorias logradas por la comunidad internacional contra el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh) y Al-Qaida, estas entidades siguen constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como ha dicho el Presidente. Dáesh continúa evolucionando mediante la creación

de una red mundial encubierta en el Iraq y Siria, que tiene por objeto seguir cometiendo atentados terroristas y socavar los éxitos logrados gracias a la cooperación y la solidaridad de la comunidad internacional. Debido a ello, cada uno de nosotros debe redoblar sus esfuerzos y cooperación a fin de preservar nuestros logros.

En este sentido, damos las gracias a la Presidencia del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, así como a la Presidencia del Comité contra el Terrorismo, por los esfuerzos realizados por los dos Comités, entre los que se incluyen visitas a los Estados Miembros, evaluaciones y análisis exhaustivos de las nuevas cuestiones y la determinación de las tendencias y los acontecimientos que acompañan a los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo. Estos esfuerzos ayudarán a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a adoptar las medidas necesarias, de conformidad con el derecho internacional, a fin de beneficiar mutuamente a los Estados Miembros y a los demás órganos subsidiarios.

Encomiamos el papel que desempeña la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo al ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y a cooperar con las organizaciones internacionales. En particular, mencionamos la asistencia prestada a los Estados Miembros en la aplicación del sistema de información anticipada sobre pasajeros y del sistema de registro de nombres de los pasajeros mediante la cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional. Esta labor se realiza en cumplimiento de las resoluciones 2178 (2014) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad y de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos.

En cuanto a las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), esperamos que la exposición informativa del Presidente del Consejo de Seguridad haga que los Estados Miembros tomen más conciencia de la necesidad de promover los esfuerzos encaminados a la aplicación óptima de la resolución 1540 (2004), con objeto de aplicar plenamente sus disposiciones y de lograr la universalidad en este proceso.

Nuestro objetivo es poner en marcha los mecanismos de la Comisión a todos los niveles —nacional, regional e internacional—, lo que se ha convertido en parte integrante de los esfuerzos internacionales encaminados al logro de la no proliferación. Ello reviste suma importancia para el logro de la paz y la seguridad internacionales.

Quisiera referirme a cuatro cuestiones que usted mencionó en su exposición informativa, Sr. Presidente: la necesidad de concentrar los esfuerzos en los sectores que requieren la mayor atención teniendo en cuenta las nuevas amenazas de proliferación; los planes de acción nacionales relativos a la resolución 1540 (2004); las visitas efectuadas por el Comité y sus Grupos de Expertos a los distintos países y regiones; y la importancia de tomar en consideración las circunstancias específicas de los Estados en la aplicación de las medidas dirigidas a luchar contra la proliferación.

En más de una ocasión, Kuwait ha expresado su preocupación por los desafíos que debe enfrentar hoy en día el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa. La proliferación de esas armas y el riesgo cada vez mayor de que caigan en manos de actores no estatales suscitan vivas inquietudes, especialmente debido a las amenazas crecientes derivadas del terrorismo y del aumento de los conflictos y la inestabilidad en nuestro mundo contemporáneo.

En ese contexto, la posibilidad de que los actores no estatales adquieran, desarrollen y utilicen armas de destrucción en masa y trafiquen con ellas no hará sino aumentar, con efectos graves e impredecibles. En consecuencia, una de nuestras tareas prioritarias es evaluar correctamente la evolución de la amenaza que suponen la proliferación y los rápidos adelantos en la ciencia y la tecnología a fin de responder oportunamente adoptando medidas preventivas y proactivas.

Para concluir, reafirmamos la importancia de alcanzar la universalidad de ese proceso vital. No podemos esperar hasta que los actores no estatales utilicen esas armas. Más vale prevenir que curar. En ese sentido, quisiéramos subrayar que Kuwait está comprometido con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y a favor de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y participa activamente en esos esfuerzos.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Quisiera ante todo darle las gracias, Sr. Presidente, así como al Embajador Gustavo Meza-Cuadra, por sus exposiciones informativas, sus esfuerzos incansables, y su dirección dinámica de las labores de los tres Comités. La estrecha cooperación e interacción entre esos Comités son una prueba excelente de que la labor de los órganos subsidiarios pone de relieve la eficacia del Consejo de Seguridad como órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Quisiera también encomiar la cooperación en curso entre los órganos de expertos respectivos de los tres Comités: el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Valoramos sobremanera su comprensión de la importancia del intercambio de información, la cooperación en las materias de interés común y los contactos directos con las organizaciones regionales y subregionales.

Este año, el Comité 1540 ha iniciado la labor preparatoria del próximo examen exhaustivo del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se completará en 2021. Ese examen tendrá dos objetivos principales: evaluar la aplicación de la resolución 1540 (2004) con miras a aumentar su eficacia, y analizar el desempeño del Comité y formular recomendaciones con respecto a los cambios necesarios, si los hubiere. No debemos olvidar que, como lo establece la resolución 2325 (2016), las recomendaciones deben tener en cuenta la evolución de los riesgos de proliferación y la rapidez con que progresan la ciencia, la tecnología y el comercio en el contexto de la no proliferación. Al mismo tiempo que la utilización de armas de destrucción en masa y sus vectores por los terroristas sigue representando una amenaza real, los actores no estatales se han vuelto más creativos en cuanto a convertir en armas las nuevas tecnologías.

Las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004) no son una tarea puntual. Pedimos a todos los Estados que cumplan cabalmente la resolución 1540 (2004) adoptando medidas nacionales e internacionales para reforzar sus capacidades en materia de lucha contra la amenaza que plantea la adquisición potencial de armas de destrucción en masa por los terroristas.

Segundo, Polonia acoge con beneplácito los progresos realizados por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. A pesar de la derrota del Dáesh en el Iraq y la liberación del último territorio ocupado por el Dáesh en Siria, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante sigue siendo una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. Al-Qaida es relativamente fuerte en numerosas regiones del mundo y constituye un peligro a largo plazo para la estabilidad y el desarrollo sostenible.

En ese contexto, reviste la máxima importancia mantener al día la lista de sanciones y concentrarse prioritariamente de la amenaza actual. Habiendo dicho esto, quisiera señalar a la atención un logro significativo de todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, que permitió incluir en la lista a una persona responsable de un atentado terrorista mortal en el Estado de Jammu y Cachemira. Aplaudimos los progresos realizados y alentamos a todos los Estados obrar de consuno para hacer que los perpetradores, organizadores y patrocinadores de actos terroristas rindan cuentas de sus actos.

Por último, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Comité contra el Terrorismo (CCT) por su labor. Gracias a sus esfuerzos, el año pasado aprobamos la adición a los Principios Rectores de Madrid. Ahora incumbe a los Estados Miembros aplicarlos de la mejor manera posible y elaborar respuestas adaptadas a cada país para enfrentar la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros. Las reuniones especiales del Comité, como la que se celebró recientemente sobre el vínculo entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, son un medio excelente para que los Estados examinen esos vínculos y promover medidas para abordar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Esas reuniones son asimismo una tribuna excepcional para galvanizar el debate.

Con la aprobación de la resolución 2462 (2019), relativa a la lucha contra la financiación del terrorismo, Polonia espera que el CCT, junto con la DECT, desempeñen un papel de coordinación en el marco del diálogo con los Estados Miembros sobre el cumplimiento de sus disposiciones.

Para concluir, quisiera subrayar que, además de los esfuerzos que despliegan los Estados para combatir el terrorismo, no debemos subestimar la eficacia de la cooperación con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Si no hay confianza mutua entre todos los actores pertinentes, nuestros esfuerzos serán vanos.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los presidentes de los comités por sus exposiciones informativas y a los expertos que hacen que esta labor sea posible, en particular en el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Aunque el Dáesh ha perdido el control de los territorios que ocupaba, sigue siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y una red secreta capaz de seguir sembrando la destrucción. Como acabamos de escuchar, mientras que el núcleo central del

Dáesh probablemente se esté reorganizando o elaborando planes para las organizaciones sucesoras, Al-Qaida podría aprovechar esta calma aparente para perpetrar ataques e imponerse de nuevo. Por consiguiente, seguimos alentando a los Estados y a nuestros colegas de las Naciones Unidas a ocuparse de la aplicación de la resolución 2396 (2017) para hacer frente al problema de los combatientes terroristas extranjeros que vuelven a sus países de origen o que se establecen en terceros países, y aplaudimos el inicio del proyecto de las Naciones Unidas relativo a los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros y a los datos de los registros de los nombres de los pasajeros, que busca abordar el problema de los viajes efectuados con fines terroristas. Seguimos apoyando el llamamiento a favor de una norma mundial sobre los datos de los registros de los nombres de los pasajeros, que es un elemento esencial para la ejecución de ese proyecto.

Hemos sido testigos de atentados terroristas motivados por distintas ideologías, incluido el terrorismo de extrema derecha, y observamos con satisfacción que le Comité contra el Terrorismo ha intensificado su atención a esa cuestión. El Reino Unido seguirá apoyando activamente las sanciones antiterroristas a escala mundial como instrumento indispensable para luchar contra el terrorismo del Dáesh, Al-Qaida y sus afiliados, respetando el más alto umbral para la admisibilidad de las pruebas judiciales fijado por los tribunales británicos. Vemos con buenos ojos el refuerzo de la cooperación entre el Comité 1540 y las organizaciones internacionales y reconocemos la incidencia positiva que tienen los esfuerzos de sensibilización en la capacidad de los Estados Miembros para fortalecer las medidas nacionales y cumplir sus obligaciones dimanantes de tratados.

Permítaseme formular tres observaciones sobre la labor de los Comités y nuestras iniciativas colectivas para hacer frente al terrorismo y la propagación de las armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales: sobre la capacidad de respuesta, la transparencia y la eficacia.

En lo que respecta a la capacidad de respuesta, debemos procurar que nuestras actividades puedan responder a la dinámica cambiante. Por consiguiente, celebramos los esfuerzos de los Comités para lograr que los Estados Miembros aumenten activamente sus capacidades para combatir el terrorismo y para poner de relieve las nuevas tendencias, tales como atacar blancos fáciles y lugares de culto y las nuevas tecnologías. Con la aprobación de la resolución 2462 (2019) sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, también tomamos nota de las inquietudes relativas a las posibles repercusiones negativas de la lucha contra el terrorismo para las actividades humanitarias. Se trata de una cuestión compleja, pero es importante para comprender mejor las posibles consecuencias para los agentes humanitarios, que están llamados a prestar una asistencia crucial en los lugares más complicados y peligrosos. Esperamos que se celebre una reunión informativa sobre este tema en el Comité contra el Terrorismo en el transcurso de esta semana y que surjan oportunidades para su seguimiento.

Los Comités también deben responder a las nuevas informaciones. En ese sentido, nos complace haber escuchado las actividades del Equipo de Vigilancia para reunir información actualizada sobre la amenaza y perfeccionar y actualizar continuamente la lista de sanciones y las actividades de supresión de nombres de la lista. Es fundamental que estas sigan estando lo más al día posible para asegurar su eficacia. Desearía insistir en el apoyo que brinda el Reino Unido a los preparativos del Comité 1540 para examinar la aplicación antes del examen amplio de 2020 y la renovación de la resolución.

Con respecto a la transparencia, de la misma forma que ningún Estado Miembro puede combatir por sí solo el terrorismo, no hay ni una sola entidad de las Naciones Unidas que pueda hacer frente en solitario a toda la variedad de desafíos y necesidades que pueden surgir. Por consiguiente, aplaudimos los esfuerzos para mejorar la asistencia de las Naciones Unidas en materia antiterrorista mediante el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y una mayor cooperación entre los Comités. Sin embargo, al mismo tiempo, no debe existir ninguna confusión acerca de los respectivos mandatos y funciones de cada entidad.

Nos complace ver que las actividades de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo se corresponden más con las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva. Alentamos a que continúe la cooperación para reducir toda duplicación y atender al mismo tiempo las necesidades de los Estados Miembros de manera oportuna. La clave para ello es compartir los informes de la Dirección Ejecutiva, siempre que sea posible, y nos complace saber que Suiza decidió distribuir su informe de evaluación, el primer país en hacerlo conforme a lo dispuesto en la resolución 2395 (2017). Somos conscientes de la importancia de la confidencialidad de la información delicada, pero acogemos con beneplácito ese gesto, que mejora la prestación de la asistencia técnica de las Naciones Unidas y aclara el propósito y el proceso de las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva para aquellos Estados que todavía no lo tienen claro.

En lo que respecta a las repercusiones, debemos velar por que todos nuestros esfuerzos se traduzcan en efectos concretos sobre el terreno. Con ese fin, esperamos que la próxima vez que nos reunamos en esta sesión informativa podamos oír algunos detalles sobre los resultados y los efectos de varias visitas y las iniciativas que se han puesto de relieve en el día de hoy, y examinar cómo pueden los miembros del Comité mejorarlos.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): En primer lugar, deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por su exposición informativa en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También doy las gracias al Embajador Meza Cuadra por su exposición informativa en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Nos congratulamos de la buena cooperación entre los Comités, que se plasma en las visitas comunes, las reuniones conjuntas y el intercambio de opiniones. También acogemos con beneplácito la colaboración entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) y el Equipo de Vigilancia, así como sus reuniones de coordinación trimestrales. La cooperación entre los tres Comités puede reforzar la iniciativa Una ONU con respecto a los Estados Miembros y garantizar una mejor aplicación de las resoluciones pertinentes.

Compartimos la evaluación de los tres Comités: la amenaza terrorista de Dáesh no ha desaparecido, sino que ha evolucionado. La destrucción de Dáesh como organización terrorista con una base territorial no significa el fin de la amenaza que representa. Dáesh sigue siendo un elemento perturbador internacional por la influencia que ejerce en personas y grupos de todo el mundo. Lo constatamos una vez más en los atentados del 21 de abril en Sri Lanka, con más de 250 muertes que lamentar. Y ello sin olvidar que Al-Qaida y sus grupos afiliados siguen manteniendo su posición, en particular en el Sahel. Por lo tanto, debemos permanecer alertas, por lo que alentamos firmemente la labor realizada por los tres Comités en los últimos meses. En ese sentido, acogemos con beneplácito la reunión informativa pública sobre la adición a los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros. Consideramos que es un primer paso importante hacia la puesta en práctica de esa adición, que permitirá mejorar la comprensión y el conocimiento de los Estados Miembros de dichos principios y, de esa manera, promover la aplicación de la resolución 2396 (2017).

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 y el Grupo de Expertos del Comité 1540 tienen un papel crucial como instituciones internacionales en la lucha contra el terrorismo. Nos comprometemos a prestar nuestro pleno apoyo a sus respectivos mandatos. Nos congratulamos de que en la resolución 2462 (2019), aprobada en marzo, se pida a la Dirección Ejecutiva y al Equipo de Vigilancia que preparen un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en la lucha contra la financiación del terrorismo.

Bélgica acoge con beneplácito el hecho de que la amenaza que se deriva de todo el espectro del extremismo violento, incluido el terrorismo de extrema derecha, figure ya en el programa del Consejo de Seguridad. La creciente polarización que se está viendo en nuestros países refuerza el crecimiento de esos fenómenos, que parecen alentar acciones individuales. Además, nos enfrentamos a una internacionalización cada vez mayor en términos de apoyo financiero y táctico. Sin embargo, reconocemos que, en particular, la cuestión de la extrema derecha sigue siendo difícil. Los Estados Miembros tienen diferentes planteamientos y el fenómeno es complicado de definir y delimitar. Alentamos a la Dirección Ejecutiva a estudiar y definir el fenómeno y a informar al respecto al Comité 1373.

Por otro lado, Bélgica reconoce y apoya la reunión conjunta de los Comités 1988, 1267 y 1373, del 26 de abril, sobre el vínculo entre el terrorismo y la delincuencia organizada. Con respecto a dicho vínculo, Bélgica está a favor de que se celebren debates y de mejorar el intercambio de información y buenas prácticas.

Bélgica también acoge con beneplácito la labor del Ombudsman del Comité 1267 y reitera su pleno apoyo a su labor. La creación de la Oficina del Ombudsman en 2009 fue un paso importante para mejorar la transparencia y aumentar el respeto de las garantías procesales necesarias a fin de asegurar la eficacia y la legitimidad de las sanciones en el Comité 1267.

Por último, conscientes de que la amenaza terrorista no ha disminuido y de que los terroristas parecen adaptarse constantemente a las nuevas realidades, debemos permanecer alertas y promover la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Bélgica seguirá respaldando la labor de los Comités 1267, 1373 y 1540, así como sus estructuras de apoyo. Seguiremos participando en las iniciativas multilaterales para combatir la amenaza mundial del terrorismo.

Sr. Heusgen (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo darle las gracias a usted, Sr. Presidente,

y al Sr. Meza-Cuadra por sus exposiciones informativas sobre su labor. Por experiencia propia, sabemos lo difícil que es a veces y estamos agradecidos por su dedicación. Sin embargo, quisiera hacerme eco de lo que ha dicho anteriormente nuestro colega del Reino Unido sobre no solo dar las gracias a los Presidentes sino también a los expertos, que hacen una enorme cantidad de trabajo. Considero que necesitan nuestro apoyo y, cuando sea necesario, nuestra protección. Con respecto a los diferentes Comités, permítaseme comenzar con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas. Creo que el hecho de haber podido incluir antes en la lista a Mohammed Masood Azhar Alvi fue un buen presagio para la labor del Comité. Si bien fue difícil para algunos, creo que es muy importante que fuéramos capaces de superar esos obstáculos.

En lo que respecta a la lista del Comité 1267, que quizás sea la lista más larga de personas proscritas, creemos que es muy importante mantener la credibilidad del sistema de listas. Por lo tanto, siempre debe existir un equilibrio entre la inclusión, la designación y la supresión de nombres de una lista. El estado de derecho debe formar parte integral de los procedimientos de inclusión de nombres en las listas, y seguimos pensando que la Oficina del Ombudsman debe desempeñar una importante función, como mencionó y destacó antes mi colega de Francia.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), permítaseme formular cuatro observaciones.

En primer lugar, todos recordamos el terrible atentado perpetrado en Christchurch, que demostró que no todos los grupos terroristas extremistas atribuyen sus atentados a ideologías religiosas. Eso no los hace menos peligrosos. En el Consejo y en el Comité contra el Terrorismo, apenas hemos empezado a estudiar el componente internacional de los terroristas de extrema derecha y sus redes transfronterizas. Considero que ambos requieren mayor atención por parte del Consejo de Seguridad. Creemos que debemos averiguar si los terroristas de extrema derecha tienen un red de contactos a través de las fronteras internacionales y si ello supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Agradeceríamos que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realizara una evaluación sobre la dimensión internacional de ese fenómeno. A finales de este año se celebrará un primer debate sobre la cuestión en el marco del Comité contra el Terrorismo, cuyas conclusiones esperamos con interés.

En segundo lugar, tenemos que examinar más de cerca los efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo para la labor basada en principios, imparcial y neutral de los agentes humanitarios. En Nueva York se ha debatido sobre esa cuestión. Ya hay disponible cuantiosa información obtenida a partir del análisis de sus efectos para el derecho humanitario y los agentes humanitarios, y debemos asegurarnos de que esos conocimientos se traduzcan en medidas del Consejo de Seguridad. Debemos asegurarnos de que nuestras resoluciones no impidan la acción humanitaria, sino que nos ayuden a ayudar a los civiles inocentes y los niños que lo necesiten. Valoramos el hecho de que el Comité contra el Terrorismo vaya a debatir acerca de esas cuestiones en el transcurso de esta semana.

En tercer lugar, Alemania participa activamente en el Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas, y estamos convencidos de que tenemos que respetar las normas internacionales del debido proceso y los derechos humanos en nuestra lucha contra el terrorismo. La única manera de evitar que los jóvenes caigan en la trampa del extremismo violento y la propaganda terrorista es ejerciendo la equidad y la transparencia. Por tanto, para los gobiernos es fundamental actuar con humanidad y en el marco del derecho. No solo es nuestro deber moral; también es la manera más eficaz de contrarrestar las mentiras de los terroristas.

Por último, los ataques con drones por parte de los terroristas ya no son un argumento de ciencia ficción, sino una amenaza real. Por ese motivo, Alemania y los Estados Unidos han presentado en el Foro Mundial contra el Terrorismo una iniciativa para enfrentarse a esa amenaza utilizando vehículos aéreos no tripulados. Nuestro siguiente paso será crear un documento sobre buenas prácticas que se presentará en la reunión ministerial del Foro que tendrá lugar en septiembre en Nueva York.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera hacer un par de observaciones.

En primer lugar, a fin de asegurar la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004), es sumamente importante prestar asistencia a los Estados que la necesiten. Por tanto, el proceso de adecuación de los ofrecimientos de los Estados o de organizaciones internacionales, regionales o subregionales a las solicitudes de asistencia sigue siendo imprescindible y requiere una actualización y un perfeccionamiento constantes. Acogemos con especial satisfacción la intensificación de la cooperación del Comité y el Grupo de Expertos con los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

(UNODA) y varias organizaciones internacionales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Aduanas y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Con respecto a las asociaciones entre los gobiernos, los Estados y la industria, que es una cuestión fundamental en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004), Alemania ha participado activamente en la promoción de una mayor cooperación. Acogemos las conferencias mundiales bianuales de Wiesbaden, que sirven de plataforma para el intercambio entre los organismos reguladores, la industria, las organizaciones internacionales y el mundo académico. Desde 2016, esas conferencias mundiales se han complementado con las conferencias regionales de Wiesbaden, celebradas en Corea del Sur, México y la India, en las que se analizan las características especiales de cada región. La próxima conferencia regional para África meridional —la primera en África— tendrá lugar en Zambia a finales de este mes. En ese sentido, quisiera dar las gracias al Grupo de Expertos, la UNODA y el Gobierno de Zambia por su excelente cooperación para facilitar la conferencia. El proceso de Wiesbaden sirve para crear conciencia y promover el intercambio de información y prácticas eficaces, así como la participación del sector privado en la primera línea de defensa.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Indonesia.

A título nacional, quisiera expresar una vez más el agradecimiento de mi delegación al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud del párrafo 7 de la resolución 1526 (2004), a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, al Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a la Oficina del Ombudsman por haber llevado a cabo sus actividades de conformidad con sus respectivos mandatos; y a las secretarías por el apoyo que prestan a los Presidentes en su labor diaria.

Debemos reconocer que se han producido avances alentadores en la promoción de nuestros objetivos comunes con respecto a los mandatos de los tres Comités, pero estamos lejos de concluir nuestra labor. Compartimos la preocupación de que, si bien la amenaza se ha transformado, no ha disminuido. Consideramos que la continuidad de la colaboración y la unidad del Comité son un requisito indispensable para poder seguir realizando nuestra labor en el futuro. Necesitamos que el Comité esté más unido que nunca. Por lo tanto, quisiera reconocer una vez más los esfuerzos de los miembros del Comité durante los últimos meses a fin de preservar su credibilidad e inviolabilidad.

Sobre la base de las normas de procedimiento de los Comités, Indonesia seguirá facilitando las consultas y encontrará una base común para salvar las divergencias de opinión a fin de asegurar el funcionamiento eficaz de los regímenes.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más nombres inscritos en la lista de oradores.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.